



**PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**No. 07-2017**  
**11 DE MAYO DE 2017**



1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las once horas  
2 del día once de mayo de dos mil diecisiete. Atendiendo la convocatoria de la Señora Presidenta **Licenciada**  
3 **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, para celebrar esta sesión, se encuentran presentes los señores  
4 Consejales siguientes: **Licenciada MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, **Licenciado CARLOS**  
5 **WILFREDO GARCÍA AMAYA**, **Licenciada MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, **Licenciada GLORIA**  
6 **ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, **Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, **Licenciada**  
7 **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, **Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el  
8 **Secretario Ejecutivo Licenciado Mauricio Caín Serrano Aguilar. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL**  
9 **QUÓRUM.** Encontrándose reunidos/as la totalidad de los/as señores/as Consejales, la Señora Presidenta  
10 declaró abierta la sesión. **Punto dos. INTEGRACIÓN DE TERNAS DE LA CORTE SUPREMA DE**  
11 **JUSTICIA PARA OCUPAR CARGOS JUDICIALES.** El Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya,  
12 Coordinador de la Comisión de Selección, manifiesta que convocó a los miembros de la Comisión de  
13 Selección a una reunión en el salón de sesiones del Pleno, para las ocho horas con treinta minutos del día  
14 cinco de mayo del presente año, tal como consta en el acta presentada y que forma parte de los anexos de  
15 este punto, con el objeto de integrar las ternas solicitadas por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia,  
16 habiendo estado presentes la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, las Consejales  
17 licenciada María Petrona Chávez Soto, licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, licenciada Gloria  
18 Elizabeth Álvarez Álvarez y el Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos. Tomando como base el  
19 artículo veintitrés de la Ley de la Carrera Judicial y los criterios de selección establecidos en el Manual de  
20 Selección, sobre competencias, idoneidad y moralidad, así como los requisitos constitucionales y legales  
21 para ocupar los cargos requeridos por el Señor Presidente de dicho Órgano de Estado, la Comisión  
22 determinó que los/as funcionarios/as judiciales con los perfiles idóneos para integrar las ternas solicitadas y  
23 que recomiendan al Pleno son: **UNO) Juez(a) Propietario(a) del Tribunal de Sentencia de La Unión,**  
24 **departamento de La Unión: Licenciada Rosa Imelda Meza de González, Jueza de Paz Propietaria de**  
25 **Jocoro, departamento de Morazán; Jueza Suplente del Tribunal Primero de Sentencia de la Unión,**  
26 **Departamento de la Unión; con un tiempo de servicio de veintitrés años y quince días; graduada de la**  
27 **Universidad Las Américas de El Salvador, así como del Diplomado de Derecho Penal en la Universidad de**  
28 **Oriente y del Curso de Formación Pedagógica para Profesionales de la Universidad de El Salvador,**  
29 **egresada de la Maestría Judicial en el año dos mil quince; además, con diversos cursos y seminarios**



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
No. 07-2017  
11 DE MAYO DE 2017



1 aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; con publicaciones  
2 bibliográficas o trabajos de investigación; con resultados en las evaluaciones judiciales de excelente,  
3 satisfactorio con mérito y satisfactorio; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional  
4 de la Corte Suprema de Justicia, pero en el Departamento de Investigación Judicial de la referida Corte, sí  
5 tiene denuncia, siendo el estado de la misma en trámite, por lo que en base al principio de Presunción de  
6 Inocencia y Defensa, no se le puede limitar su derecho para integrar dicha terna; no tiene denuncias en la  
7 Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de  
8 los Derechos Humanos; **licenciado Andrés Marinero Cisneros, Juez de Paz Propietario de Torola,**  
9 **Departamento de Morazán;** con un tiempo de servicio de nueve años y diez meses; graduado de la  
10 Universidad Capitán General Gerardo Barrios en el año dos mil, egresado del Programa de Especialización  
11 para Jueces de Paz en Materia Penal, graduado de la Segunda Promoción del Programa de Formación  
12 Inicial en el año dos mil cinco y con diversos cursos y seminarios, todos aprobados en la Escuela de  
13 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", con publicaciones bibliográficas o trabajos de  
14 investigación; con resultado en las evaluaciones judiciales de satisfactorio con mérito; no tiene denuncia en  
15 el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial, ambas  
16 dependencias de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República,  
17 Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; y  
18 **licenciado Sandro Alexander Reyes Jiménez, Juez Primero de Paz Propietario de Santiago de María,**  
19 **Departamento de Usulután,** Juez Suplente del Juzgado Primero de Sentencia de Usulután; con un tiempo  
20 de servicio de dieciocho años y veintisiete días; graduado de la Universidad de El Salvador en el año de mil  
21 novecientos noventa y cuatro; egresado de la Maestría Judicial en el año dos mil quince, con diversos  
22 cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; con  
23 publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con resultados de las evaluaciones judiciales de  
24 excelente y satisfactorio con mérito; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional de  
25 la Corte Suprema de Justicia; pero en el Departamento de Investigación Judicial de la mencionada Corte sí  
26 tiene denuncia, siendo el estado de la misma en trámite, por lo que en base al Principio de Presunción de  
27 Inocencia y Defensa, no se le puede limitar su derecho para integrar dicha terna; no tiene denuncias en la  
28 Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de  
29 los Derechos Humanos; **DOS) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Cuarto de Familia de San Salvador,**



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
No. 07-2017  
11 DE MAYO DE 2017



1 **Departamento de San Salvador: Licenciado Julio César Chicas Márquez, Juez Corporativo del**  
2 **Juzgado Pluripersonal de Familia de Soyapango, departamento de San Salvador,** con un tiempo de  
3 servicio de veinte años, diez meses y diez días; graduado de la Universidad de El Salvador en el año de mil  
4 novecientos ochenta y ocho, con diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación  
5 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; con resultados en las evaluaciones judiciales de excelente y  
6 satisfactorio; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, pero en el Departamento  
7 de Investigación Judicial de dicha Corte sí tiene denuncia, siendo el estado de la misma en trámite, por lo  
8 que en base al Principio de Presunción de Inocencia y Defensa, no se le puede limitar su derecho para  
9 integrar dicha terna; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la  
10 República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; **licenciada Jeanette Carolina**  
11 **Montesino de Menjivar, Jueza Segundo de Paz Propietaria de Colón, Departamento de La Libertad;**  
12 **Jueza Suplente del Juzgado de Familia de Usulután, departamento de Usulután;** con un tiempo de servicio  
13 de dieciocho años, diez meses y veintiocho días; graduada de la Universidad José Matías Delgado en el año  
14 de mil novecientos noventa y uno; con diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de  
15 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; con publicaciones bibliográficas o trabajos de  
16 investigación; con resultados en las evaluaciones judiciales de satisfactorio, satisfactorio con mérito y no  
17 satisfactorio; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional de la Corte Suprema de  
18 Justicia, pero en el Departamento de Investigación Judicial de dicha Corte sí tiene denuncia, siendo el  
19 estado de la misma en trámite, por lo que en base al Principio de Presunción de Inocencia y Defensa, no se  
20 le puede limitar su derecho para integrar dicha terna; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la  
21 República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;  
22 y **licenciado Juan Esteban Beltrán López, Juez de Paz Propietario de Izalco, Departamento de**  
23 **Sonsonate;** Juez Suplente del Juzgado Cuarto de Lo Civil y Mercantil de San salvador, Departamento de  
24 San Salvador; con un tiempo de servicio de nueve años, tres meses y veintidós días; graduado de la  
25 Universidad Tecnológica de El Salvador en el año de mil novecientos noventa y cinco; así como en Maestría  
26 en Administración de Justicia-Enfoque Socio jurídico en la Universidad Nacional de Costa Rica; con  
27 publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con diversos cursos y seminarios aprobados en la  
28 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; con resultados en las evaluaciones  
29 judiciales de excelente y satisfactorio con mérito; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación





PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
No. 07-2017  
11 DE MAYO DE 2017



1 Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial, ambas dependencias de la Corte Suprema de  
2 Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y  
3 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; **TRES) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de lo**  
4 **Civil de Usulután, Departamento de Usulután: Licenciada Gloria Estela Amaya de Fernández, Jueza**  
5 **de lo Laboral Propietaria de Sonsonate, departamento de Sonsonate;** con un tiempo de servicio de dos  
6 años, un mes y tres días; graduada de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios en el año de mil  
7 novecientos noventa y cinco, así como de Profesora de Educación Básica en el Instituto Tecnológico de San  
8 Miguel y del Diplomado de Fortalecimiento de la Defensa Pública Laboral, en la Universidad Politécnica de  
9 El Salvador; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con diversos cursos y seminarios  
10 aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; con resultados en las  
11 evaluaciones judiciales de excelente y satisfactorio con mérito; no tiene denuncias en el Departamento de  
12 Investigación Profesional ni el Departamento de Investigación Judicial, ambas dependencias de la Corte  
13 Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la  
14 República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; **licenciado Arnoldo Araya Mejía,**  
15 **Juez de Paz Propietario de San Isidro, departamento de Morazán;** Juez Suplente del Juzgado Primero  
16 de Instrucción de la Unión, departamento de la Unión; con un tiempo de servicio de dieciocho años y  
17 veinticinco días; graduado de la Universidad Salvadoreña en el año de mil novecientos noventa y cuatro; así  
18 como del Diplomado en la Dirección del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales de la Universidad de El  
19 Salvador; egresado del Programa de Especialización para Jueces de Paz en Materia Penal, en el año dos  
20 mil quince, en la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; egresado del Diplomado  
21 sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, en el año dos mil catorce en la referida Escuela; con  
22 diversos cursos y seminarios aprobados; con resultados en las evaluaciones judiciales de excelente y  
23 satisfactorio con mérito; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional de la Corte  
24 Suprema de Justicia; pero sí en el Departamento de Investigación Judicial de dicha Corte, siendo el estado  
25 de la misma en trámite, por lo que en base al Principio de Presunción de Inocencia y Defensa, no se le  
26 puede limitar su derecho para integrar dicha terna; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la  
27 República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;  
28 **licenciado Adrián Humberto Muñoz Quintanilla, Juez de Paz Propietario de Ozatlán, Departamento de**  
29 **Usulután;** Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, Departamento de Usulután; con un



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 07-2017</b> <b>11 DE MAYO DE 2017</b>	
---	---	---

1 tiempo de servicio de veintitrés años, cuatro meses y tres días; graduado de la Universidad Capitán General  
2 Gerardo Barrios en el año de mil novecientos noventa y uno, así como del Curso de Formación Pedagógica,  
3 en la Universidad Pedagógica de El Salvador; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación;  
4 con diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón  
5 Castrillo"; con resultados en las evaluaciones judiciales de excelente, satisfactorio con mérito y satisfactorio;  
6 no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación  
7 Judicial, ambas dependencias de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General  
8 de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos  
9 Humanos; **CUATRO) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de San Sebastián Salitrillo,**  
10 **Departamento de Santa Ana: Licenciada Karla Georgina Burgos Pocasangre, Jueza de Paz Suplente**  
11 **de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana;** graduada de la Universidad Centroamericana  
12 José Simeón Cañas en el año de mil novecientos noventa y siete, así como de la Maestría en Administración  
13 de Justicia-Enfoque Socio Jurídico en la Universidad de Costa Rica y del Diplomado en Criminalística en la  
14 Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con  
15 diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón  
16 Castrillo"; con resultados en la evaluación judicial de satisfactorio con mérito; no tiene denuncias en el  
17 Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial, ambas  
18 dependencias de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República,  
19 Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;  
20 **licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda, Juez Segundo de Paz Suplente del Juzgado de**  
21 **Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango;** graduado de la Universidad de El Salvador en  
22 el año de mil novecientos noventa y tres; con diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de  
23 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; con resultado en la evaluación judicial de  
24 satisfactorio con mérito; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el  
25 Departamento de Investigación Judicial, ambas dependencias de la Corte Suprema de Justicia; no tiene  
26 denuncias en la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para  
27 la Defensa de los Derechos Humanos; y **licenciado Luis Alonso Cortez Aragón, Juez de Paz Suplente**  
28 **de Zaragoza, departamento de La Libertad;** Secretario de Actuaciones del Juzgado Décimo Quinto de Paz  
29 de San Salvador, departamento de San Salvador; graduado de la Universidad de El Salvador en el año de



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
No. 07-2017  
11 DE MAYO DE 2017



1 mil novecientos noventa y cuatro, así como del Diplomado de Técnicas y Metodologías de Investigación, en  
2 la Universidad Modular Abierta, y del Diplomado de Derecho Procesal Civil y Mercantil, en la Universidad de  
3 El Salvador; con diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor  
4 Arturo Zeledón Castrillo"; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con resultado en las  
5 evaluaciones judiciales de excelente y de satisfactorio con mérito; no tiene denuncias en el Departamento de  
6 Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, pero en el Departamento de Investigación Judicial  
7 de dicha Corte, sí tiene una denuncia en trámite, por lo que en base al Principio de Presunción de Inocencia  
8 y Defensa, no se le puede limitar su derecho para integrar dicha terna; no tiene denuncias en la Fiscalía  
9 General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los  
10 Derechos Humanos. Asimismo, la Comisión de Selección, propone una segunda terna integrada con  
11 Secretarios de Actuaciones que son: **Licenciado Henry Ovidio García Rodríguez, Secretario de**  
12 **Actuaciones del Juzgado de lo Civil de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana**, graduado de la  
13 Universidad de Las Américas de El Salvador en el año de mil novecientos noventa y tres; con diversos  
14 cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; no  
15 tiene denuncia en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación  
16 Judicial, ambas dependencias de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de  
17 la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos  
18 Humanos; **licenciado Carlos Humberto Coca Cardoza, Juez Primero de Paz Suplente del Juzgado de**  
19 **Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango**; graduado de la Universidad Oscar Arnulfo Romero  
20 en el año de dos mil dos; con diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación  
21 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con  
22 resultado en la evaluación judicial de satisfactorio con mérito; no tiene denuncia en el Departamento de  
23 Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial, ambas dependencias de la Corte  
24 Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la  
25 República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; y **licenciada Hazel Lohengrin**  
26 **Cabrera Avalos, Secretaria del Juzgado Pluripersonal de lo Laboral de Santa Tecla, Departamento de**  
27 **La Libertad**, graduada de la Universidad Francisco Gavidia en el año dos mil ocho, así como del Curso de  
28 Formación Pedagógica para Profesionales de la Universidad de El Salvador, de la Maestría en Derecho de  
29 Empresa de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y del Diplomado de Legislación Ambiental



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
No. 07-2017  
11 DE MAYO DE 2017



1 Aplicada de la Universidad Francisco Gavidia; de igual manera, del Diplomado sobre las Actuaciones de  
2 los/las Jueces/as de Paz, en el año dos mil catorce de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo  
3 Zeledón Castrillo"; con diversos cursos y seminarios aprobados en dicha Escuela; con publicaciones  
4 bibliográficas o trabajos de investigación; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación  
5 Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial, ambas dependencias de la Corte Suprema de  
6 Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y  
7 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; **CINCO) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de  
8 Paz de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador: Licenciada María Guadalupe Ortiz Joya,  
9 Jueza de Paz Propietaria de Tecapán, Departamento de Usulután,** con un tiempo de servicio de trece  
10 años, ocho meses y veintisiete días; graduada de la Universidad de El Salvador en el año de mil novecientos  
11 noventa; así como del Curso de Formación Pedagógica para Profesionales, de la Universidad  
12 Centroamericana José Simeón Cañas; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con  
13 diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón  
14 Castrillo"; con resultado de la evaluación judicial de satisfactorio con mérito; no tiene denuncias en el  
15 Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial, ambas  
16 dependencias de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República,  
17 Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;  
18 **licenciada Ana Lorena Martínez de Torres, Jueza de Paz Propietaria de Cancasque, Departamento de  
19 Chalatenango,** con un tiempo de servicio de ocho años, ocho meses y doce días; graduada de la  
20 Universidad Doctor Manuel Luis Escamilla, egresada de la Maestría Judicial de la Escuela de Capacitación  
21 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; con diversos cursos y seminarios aprobados en dicha Escuela; con  
22 resultado en la evaluación judicial de satisfactorio con mérito; no tiene denuncia en el Departamento de  
23 Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, pero en el Departamento de Investigación Judicial  
24 de la referida Corte, sí tiene una denuncia, actualmente en trámite, por lo que en base al Principio de  
25 Presunción de Inocencia y Defensa, no se le puede limitar su derecho para integrar dicha terna; no tiene  
26 denuncias en la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para  
27 la Defensa de los Derechos Humanos; **licenciado José Roberto Torres Cruz, Juez de Paz Suplente del  
28 Juzgado de Perquín, Departamento de Morazán;** Secretario del Juzgado de Paz de Ayutuxtepeque,  
29 Departamento de San Salvador; graduado de la Universidad de El Salvador en el año dos mil uno, con



**PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**No. 07-2017**  
**11 DE MAYO DE 2017**



1 diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón  
2 Castrillo"; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con resultado en la evaluación judicial  
3 de satisfactorio con mérito; no tiene denuncia en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el  
4 Departamento de Investigación Judicial, ambas dependencias de la Corte Suprema de Justicia; no tiene  
5 denuncias en la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para  
6 la Defensa de los Derechos Humanos. El Pleno, **ACUERDA:** a) Proponer a la honorable Corte Suprema de  
7 Justicia, las ternas de candidatos para ocupar los cargos siguientes: Uno) Por Unanimidad: Juez(a)  
8 Propietario(a) del Tribunal de Sentencia de La Unión, departamento de La Unión: Licenciada Rosa Imelda  
9 Meza de González, Jueza Propietaria de Paz de Jocoro, Departamento de Morazán; licenciado Andrés  
10 Marinero Cisneros, Juez Propietario de Paz de Torola, Departamento de Morazán; y licenciado Sandro  
11 Alexander Reyes Jiménez, Juez Propietario del Primero de Paz de Santiago de María, Departamento de  
12 Usulután; Dos) Por Mayoría: Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Cuarto de Familia de San Salvador,  
13 departamento de San Salvador: Licenciado Julio César Chicas Márquez, Juez Propietario de Familia de  
14 Soyapango, departamento de San Salvador; licenciada Jeanette Carolina Montesino de Menjivar, Jueza  
15 Propietaria del Segundo de Paz de Colón, departamento de La Libertad y licenciado Juan Esteban Beltrán  
16 López, Juez Propietario de Paz de Izalco, departamento de Sonsonate; Tres) Por Unanimidad: Juez(a)  
17 Propietario(a) del Juzgado de lo Civil de Usulután, departamento de Usulután: Licenciada Gloria Estela  
18 Amaya de Fernández, Jueza Propietaria de lo Laboral de Sonsonate, departamento de Sonsonate;  
19 licenciado Arnoldo Araya Mejía, Juez Propietario de Paz de San Isidro, Departamento de Morazán; y  
20 licenciado Adrián Humberto Muñoz Quintanilla, Juez Propietario de Paz de Ozatlan, Departamento de  
21 Usulután; Cuatro) Por Mayoría: Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de San Sebastián Salitrillo,  
22 departamento de Santa Ana: Licenciada Karla Georgina Burgos Pocasangre; licenciado Douglas Castellanos  
23 Miranda y licenciado Luis Alonso Cortes Aragón; y Cinco) Por Unanimidad: Juez(a) Propietario(a) del  
24 Juzgado de Paz de Rosario de Mora, departamento de San Salvador: Licenciada María Guadalupe Ortiz  
25 Joya; licenciada Ana Lorena Martínez de Torres; y licenciado José Roberto Torres Cruz; b) Que la  
26 Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, remita a la honorable Corte Suprema de Justicia, las  
27 propuestas de las ternas de candidatos antes relacionadas, aclarando que el orden de los profesionales que  
28 las integran, no tiene ninguna preferencia; y c) Encontrándose presente el Consejal licenciado Carlos  
29 Wilfredo García Amaya, Coordinador y Jefe en Funciones Ad-honorem de la Unidad Técnica de Selección,





	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 07-2017</b> <b>11 DE MAYO DE 2017</b>	
--	---	--

1 quedó notificado de este acuerdo, el cual debe ser comunicarse también a la Unidad Técnica de Selección.  
2 Se hace constar que los acuerdos que constan en la presente acta fueron ratificados en esta misma sesión;  
3 asimismo, que la Comisión de Selección, no presentó propuesta de terna para Juez(a) Propietario(a) del  
4 Juzgado Segundo de Paz de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, ya que en la  
5 respectiva convocatoria para concursar a fin de ocupar dicho cargo, únicamente se recibieron dos  
6 solicitudes, lo que imposibilita la integración de la terna, razón por la cual se ha realizado una segunda  
7 convocatoria para tal efecto, con el objeto de poder seleccionar los/as candidatos/as para integrar la terna y  
8 remitirla oportunamente a la Corte Suprema de Justicia. También se hace constar que el Consejal  
9 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, aclaró su voto en  
10 relación a la integración de la terna propuesta por la referida Comisión y aprobada por el Pleno, para ocupar  
11 el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Cuarto de Familia de San Salvador, departamento de San  
12 Salvador, la cual manifiesta debió quedar conformada con el licenciado Julio César Chicas Márquez,  
13 licenciada Francoise Michele Herrera Guirola y licenciada Jeanette Carolina Montesino de Menjivar, porque  
14 para los primeros dos sería un traslado y para la tercera un ascenso, con lo cual se le daría cumplimiento a  
15 lo que establece el artículo veintitrés de la Ley de la Carrera Judicial y artículo sesenta y dos de la Ley del  
16 Consejo Nacional de la Judicatura. Al respecto la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de  
17 Parada, expresó que en la Comisión de Selección se analizaron los perfiles de cada uno/a de los cuatro  
18 aspirantes que solicitaron ser considerados/as para integrar la terna y se verificó que todos/as los/as  
19 profesionales cumplían con los requisitos de ley, pudiendo integrarse la terna con cualquiera de ellos;  
20 asimismo agrego que para dos de ellos sería traslado y para los/as demás ascenso; en ese sentido, ella era  
21 de la opinión que la terna no se podía integrar porque se mezclaban ascensos y traslados, pero el Consejal  
22 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya manifestó que no había ningún inconveniente, porque era una  
23 convocatoria por competencia, razón por la cual la Comisión de Selección, tomando como base los  
24 parámetros establecidos para la selección de candidatos/as, aprobó la terna propuesta ya conocida. El  
25 Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, manifestó que de haber sido propuesta la licenciada  
26 Francoise Michele Herrera Guirola, le habría dado su voto para formar parte de la terna para ocupar el cargo  
27 de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Cuarto de Familia de San Salvador, departamento de San Salvador,  
28 pero que no fue propuesta en el Pleno ni por la Comisión de Selección, y que cuando la Señora Presidenta  
29 preguntó antes de votar, si había otra propuesta se le contestó que no. Así concluida la agenda, la señora



**PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**No. 07-2017**  
**11 DE MAYO DE 2017**



1 Presidenta dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta minutos de este día y no habiendo más  
2 que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

LICDA. MARÍA ANTONIETA JOSÁ DE PARADA  
PRESIDENTA

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

MAURICIO GAÍN SERRANO AGUILAR  
SECRETARIO EJECUTIVO